

VISTO:

- 1.- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- 2.- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 75, de 2004 y sus modificaciones;
- 3.- La Resolución DGOP N° 258, de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Tipo para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, y sus modificaciones;
- 4.- La Resolución DGOP N° 132, de 2009, que aprueba el formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para Contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio;
- 5.- La Resolución DGOP N° 211 y sus modificaciones, que aprueba formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios con su Anexo, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas;
- 6.- La Resolución DGOP N° 82 de 2010, que aprueba formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para Contratos de Obras Públicas de Construcción, Reposición total y Reposición parcial;
- 7.- La Resolución DGOP N° 131 de 2009, que aprueba Bases Administrativas Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.
- 8.- La Resolución Exenta DV N° 2341 del año 2022, que aprueba la Normativa de Vallas Camineras MOP, año 2022;
- 9.- Las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención sobre del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las Bases Administrativas Tipo singularizadas precedentemente, contemplan dentro de las obligaciones de los contratistas, la instalación de la cantidad de letreros que se especifiquen en el Anexo Complementario correspondiente, cuyo objeto es identificar las obras, de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.- Que, actualmente, mediante Resolución Exenta DV N° 2341 del año 2022, se aprobó por la Dirección de Vialidad, la normativa que se encuentra en vigor.
- 3.- Que, sin perjuicio que dicho acto administrativo solo alcanza a la mencionada Dirección, la normativa sobre vallas camineras es observada por las demás Direcciones dependientes de esta Dirección General.
- 4.- Que, dado que es necesario actualizar las definiciones de la referida normativa, se ha estimado oportuno que esta Dirección General apruebe la normativa sobre "Vallas Camineras MOP 2026", para que ésta sea acatada por todas sus Direcciones dependientes.

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°:

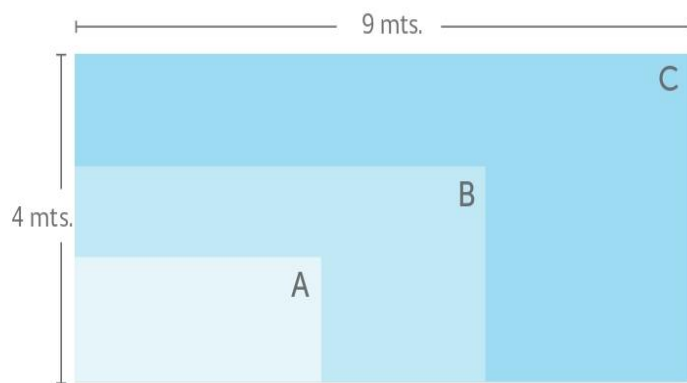
1.- APRUÉBASE, la normativa sobre Vallas Camineras del año 2026, entendiéndose para los efectos de la presente resolución como "Valla Caminera", la publicidad referida a la ejecución de las obras, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Formato de vallas

La tabla adjunta muestra los tamaños de los letreros, según normas de la SUBDERE.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 x 1,5	0	13.000
B	6,0 x 2,5	13.000	20.000
C	9,0 x 4,0	20.000	



Esquema técnico valla tipo A: Tamaño 3.6 x 1.5mt*

- **Pilares:** 4 (P1 a P4).
- **Perfil Pilar:** rectangular de 100 x 50 x 4 mm (dos perfiles rectangulares por pilar) y diagonales de perfil rectangular 60 x 40 x 2 mm.
- **Vientos:** No aplica, los pilares se conformarán con dos perfiles rectangulares y diagonales de perfil rectangular 60 x 40 x 2 mm.
- **Tensores:** Entre los pilares se instalarán tensores de ángulos 50 x 50 x 3 mm.
- **Fundación:** En hormigón, de 1,0 m de profundidad mínima.
- **Marco:** Perfil cuadrado de 20 x 30 x 2 mm; de 9,0 x 4,0 m y 12,0 x 5,0 m respectivamente.
- **Pantalla Unifaz:** Compuesta por paneles de 3 x 2 m y 2 x 1 m, sobre bastidores de perfiles rectangulares.
- **Bastidor:** Perfil rectangular 20 x 30 x 2 mm. Plancha Soporte Gráfica: Zinc de 0,6 mm, fijada con remaches pop.



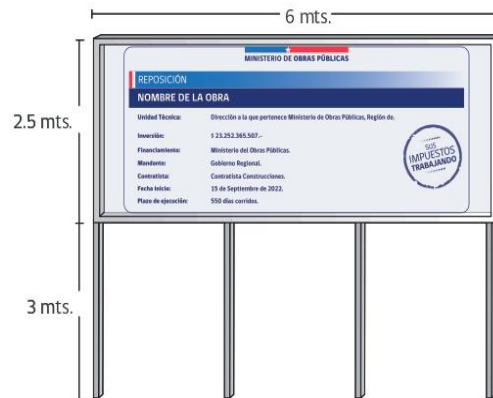
Observaciones:

- Las secciones de las estructuras son tentativas y mínimas, deberán ser corroboradas con una memoria de cálculo que considere las variables locales (suelo y viento, dependiendo del lugar geográfico de instalación)
- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3,0 m como mínimo.
- La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo.

*Normativa vallas camineras Mop

Esquema técnico valla tipo B: tamaño 6 x 2.5mt*

- **Pilares:** 4
- **Perfil Pilar:** Cuadrado de 100 x 100 x 3 mm.
- **Vientos:** De contención reforzada, de acuerdo a las características de la zona.
- **Fundación:** En hormigón, de 1,0 m de profundidad mínima.
- **Marco:** Perfil cuadrado de 20 x 20 x 1,5 mm; de 6,0 x 2,5 m.
- **Bastidor:** Perfil cuadrado 20 x 20 x 1,5 mm.
Plancha Soporte Gráfica: Zinc 0,5 mm.



Observaciones:

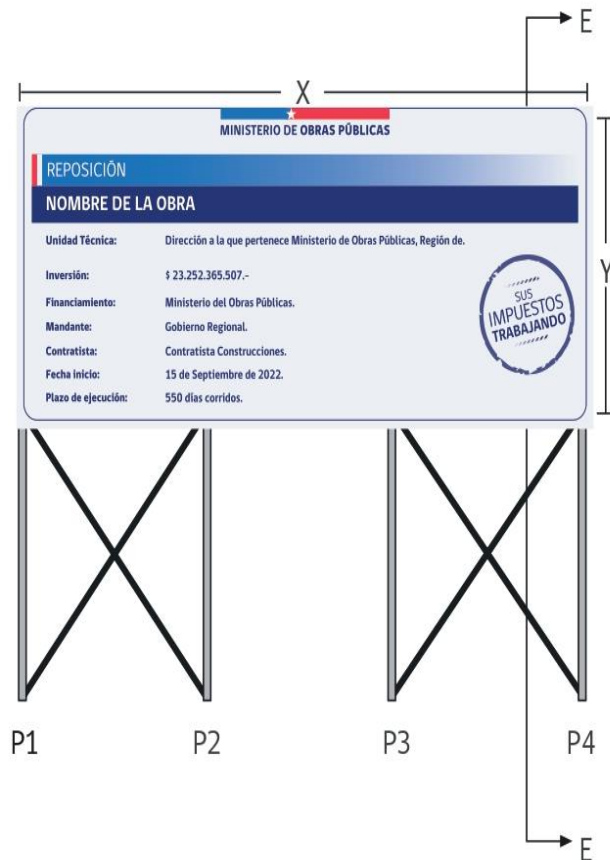
- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3,0 m como mínimo.
- La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal o fiscalizador de obras en salud correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.



*Normativa vallas camineras Mop

Esquema técnico valla tipo C

- **Pilares:** 4 (P1 a P4).
- **Perfil Pilar:** rectangular de 100 x 50 x 4 mm (dos perfiles rectangulares por pilar) y diagonales de perfil rectangular 60 x 40 x 2 mm.
- **Vientos:** No aplica, los pilares se conformarán con dos perfiles rectangulares y diagonales de perfil rectangular 60 x 40 x 2 mm.
- **Tensores:** Entre los pilares se instalarán tensores de ángulos 50 x 50 x 3 mm.
- **Fundación:** En hormigón, de 1,0 m de profundidad mínima.
- **Marco:** Perfil cuadrado de 20 x 30 x 2 mm; de 9,0 x 4,0 m.
- **Pantalla Unifaz:** Compuesta por paneles de 3 x 2 m y 2 x 1 m, sobre bastidores de perfiles rectangulares.
- **Bastidor:** Perfil rectangular 20 x 30 x 2 mm. Plancha Soporte Gráfica: Zinc de 0,6 mm, fijada con remaches pop.



Observaciones:

- Las secciones de las estructuras son tentativas y mínimas, deberán ser corroboradas con una memoria de cálculo que considere las variables locales (suelo y viento, dependiendo del lugar geográfico de instalación)
- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3,0 m como mínimo.
- La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

*Normativa vallas camineras Mop

- 2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, la normativa sobre "Vallas Camineras MOP año 2026", deberá incorporarse como parte de los antecedentes de las licitaciones destinadas a la contratación de obras públicas y en su caso, a los convenios que se celebren para la ejecución de obras públicas por trato directo, que sean realizadas o celebrados, según corresponda, por las Direcciones dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- 3.- **DÉJASE CONSTANCIA** que, en lo sucesivo, la normativa de vallas camineras que se encuentre publicada en el sitio web de la Dirección General de Obras Públicas o del Ministerio, se entenderá como aquella vigente, y por lo tanto, será la que deberán aplicar y cumplir los contratistas que ejecuten un contrato de obra pública, previa aprobación del Inspector Fiscal.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que, los letreros informativos dispuestos en las obras deberán retirarse por el contratista, dentro del plazo fijado en las Bases Administrativas correspondientes y éstos se encontrarán sujetos a las instrucciones que el Inspector Fiscal imparta al respecto.
- 5.- **INSTRÚYESE** que, la Dirección de Vialidad deberá, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, dejar sin efecto la Resolución Exenta DV N° 2341 del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOAQUÍN DAGÁ KUNZE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PGZ / TBL / MCHM.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- SEREMIS MOP, Todas las regiones
- Unidades Técnicas SEREMI, Todas las regiones
- Direcciones Nacionales, Todas
- Fiscalía Nacional MOP
- Direcciones Regionales, Todas
- Fiscalías Regionales, todas
- Oficina de Partes DGOP

Proceso N° 20060482

